

REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO EJECUTIVO

Número: 85

Referencia:

Año: 1993

Fecha(dd-mm-aaaa): 31-05-1993

Titulo: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCION N°01 DICTADA POR LA JUNTA DE CONTROL DEJUEGOS EL DIA 14 DE MAYO DE 1993, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE LA JUGADA DENOMINADA "PICK 4 ACUMULADO", DEL HIPODROMO PRESIDENTE REMON.

Dictada por: MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

Gaceta Oficial: 22308

Publicada el: 16-06-1993

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Carreras, Caballo, Cría de caballos, Juego

Páginas: 2

Tamaño en Mb: 0.263

Rollo: 84

Posición: 1688

ARTICULO 100: Sométase a consideración del Órgano Ejecutivo la presente Resolución.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MARIO J. GALINDO H.

Ministro de Hacienda y Tesoro

Presidente de la Junta de Control de Juegos

RUBEN DARIO CARLES

Contralor General de la República

Miembro Principal

ARNULFO ESCALONA RIOS

Miembro Principal

Es copia auténtica de su original

Panamá, 3 de junio d 1993

Ministerio de Hacienda y Tesoro

Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO

DECRETO EJECUTIVO N° 85

(De 31 de mayo de 1993)

Por el cual se aprueba la Resolución No. 01, dictada por la Junta de Control de Juegos el día 14 de mayo de 1993, mediante la cual se aprueba el Reglamento de la Jugada denominada "PICK 4 ACUMULADO", del Hipódromo Presidente Remón.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

D E C R E T A:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase la Resolución No. 01, dictada por la Junta de Control de Juegos el dia 14 de mayo de 1993, cuyo texto es el siguiente:

**"REPUBLICA DE PANAMA
RESOLUCION N° 01**

**MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
PANAMA, 14 DE MAYO DE 1993**

**LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS
EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES**

CONSIDERANDO:

Que es conveniente a los intereses de la Junta de Control de Juegos y del público apostador reglamentar lo relativo a la jugada denominada "PICK 4 ACUMULADO" en el Hipódromo Presidente Remón.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Apruébase el Reglamento de la jugada denominada "PICK 4 ACUMULADO", en el Hipódromo Presidente Remón, cuyo texto es del tenor siguiente:

ARTICULO 10: La jugada conocida como "PICK 4 ACUMULADO" consiste en acertar los caballos ganadores en cuatro carreras válidas del Programa Oficial descritas específicamente para esa jugada.

ARTICULO 20: Esta jugada se realizará todos los días de carreras y en el caso de que al finalizar las cuatro (4) carreras señaladas, nadie haya elegido ganador alguno, todo el dinero, luego de deducir el 35%, se acumula para el siguiente día que se celebre la jugada.

ARTICULO 30: Si un ejemplar es retirado en cualquier carrera del "PICK 4 ACUMULADO", tal retiro se reemplazará por el caballo favorito en la apuesta a ganador para esa carrera. No habrá reembolsos por caballos retirados en alguna carrera del "PICK 4 ACUMULADO".

ARTICULO 40: Si se celebran menos de tres (3) carreras del "PICK 4 ACUMULADO", la apuesta será reembolsada.

ARTICULO 50: Si se cancela una carrera del "PICK 4 ACUMULADO", entonces todos los caballos de esa carrera se convierten en ganadores.

ARTICULO 60: Cuando resultaren ganadores con un (1) solo acierto de las cuatro (4) carreras válidas para la jugada del "PICK 4 ACUMULADO", entonces, el 100% corresponderá a tales ganadores.

ARTICULO 70: Los empates para el primer puesto en cualquier carrera del "PICK 4 ACUMULADO" comparten el monto neto como en una apuesta directa.

ARTICULO 80: Para los efectos de dividendos se le deducirá el 35% al monto total de apuestas; la cantidad restante se definirá como monto neto. El monto neto dividido entre el monto apostado a la combinación ganadora será el dividendo a repartir por balboa apostado.

El dividendo oficial se anunciará en base a Un Balboa (B/1.00).

ARTICULO 90: El monto neto se distribuirá así:
80% para los acierten cuatro (4) ganadores, y
20% para los segundos con mayor número de aciertos.

ARTICULO 100: Sométase a consideración del Organo Ejecutivo la presente Resolución.

(Fdo.) MARIO J. GALINDO H., Ministro de Hacienda y Tesoro,
Presidente de la Junta de Control de Juegos.- (Fdo.) RUBEN DARIO
CARLES, Contralor General de la República, Miembro Principal.
(Fdo.) ARNULFO ESCALONA RIOS, Miembro Principal."

ARTICULO SEGUNDO: Este Decreto regirá desde su promulgación.
COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

Dado en la ciudad de Panamá, a los 31 días del mes de mayo de mil novecientos noventa y tres.

GUILLERMO ENDARA GALIMANY
Presidente de la República
MARIO J. GALINDO H.
Ministro de Hacienda y Tesoro

Es copia auténtica de su original
Panamá, 3 de junio d 1993
Ministerio de Hacienda y Tesoro
Director Administrativo

MINISTERIO DE HACIENDA Y TESORO
Junta de Control de Juegos

RESOLUCION Nº 02
(De 14 de mayo de 1993)

LA JUNTA DE CONTROL DE JUEGOS
en uso de sus facultades legales

CONSIDERANDO:

Que es conveniente a los intereses de la Junta de Control de Juegos de Suerte y Azar y del Público apostador reglamentar en el Hipódromo Presidente Remón lo relativo a la jugada del "PICK 6 ACUMULADO".